



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1314/2015

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MODIFICACIONES PARCIALES EN EL ART. 14° DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La Resolución N° 445-00-2015 del Consejo Superior Universitario, por la cual se insta a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción, a ajustar los Reglamentos Internos para que todos los funcionarios administrativos y docentes registren su asistencia a través de los sistemas disponibles para el efecto.
- ❖ La Resolución N° 341/2014 por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNA, según consta en **Acta N° 1270/2015** de fecha 06 de Noviembre de 2015.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1°) Dejar sin efecto lo establecido en el Art. 14 de la Resolución N° 341/2014 del Reglamento Interno de Funcionarios, en lo que respecta al apartado: *De las exoneraciones del registro de marcación de asistencia*, quedando establecido que todos los funcionarios administrativos y docentes registren su asistencia a través de los sistemas disponibles para el efecto.

Art.2°) Encomendar a la Jefatura de Recursos Humanos de la FIUNA, a realizar las gestiones pertinentes para la difusión y aplicación de lo establecido en la presente Resolución.

Art.3°) Dejar sin efecto las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución.

Art.4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Evelyn Leticia Alviso López
Secretaria

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Decano